

DECRETO 1939 DE 2022

(septiembre 26)

D.O. 52.169, septiembre 26 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio de fecha 21 de septiembre de 2022, la doctora María del Rosario Oviedo Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 1026263617, presentó renuncia a partir del 26 de septiembre de 2022, al empleo de Viceministro Código 0020 del Viceministerio de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir del 26 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la doctora María del Rosario Oviedo Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 1026263617, al empleo de Viceministro Código 0020 del Viceministerio de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir del 26 de septiembre de 2022 al doctor Sergio Octavio Valdés Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía número 79942844, en el empleo de Viceministro Código 0020 del Viceministerio de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente Decreto a los doctores María del Rosario Oviedo Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 1026263617 y Sergio Octavio Valdés Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía número 79942844.

Artículo 4°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sandra Milena Urrutia Pérez.